

FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Convocatoria de Subvenciones 2020

FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

EMPRESAS



1. ANTECEDENTES

Núm. 165

Boletín Oficial de Aragón

27/08/2018

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1373/2018, de 25 de julio, por la que se convocan, para el año 2018, ayudas a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de política demográfica y contra la despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



**CONVOCATORIA
ENTIDADES LOCALES**

Núm. 244

Boletín Oficial de Aragón

14/12/2018

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1993/2018, de 11 de diciembre, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas para el año 2018 a los municipios y comarcas de Aragón para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



**RESOLUCIÓN
CONVOCATORIA
ENTIDADES LOCALES**

Núm. 17

Boletín Oficial de Aragón

25/01/2019

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



**BASES
REGULADORAS
EMPRESAS Y
ASOCIACIONES**

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

**FAMILIAS Y
ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO
(ASOCIACIONES)**

Núm. 125

Boletín Oficial de Aragón

26/06/2020



ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

**EMPRESAS
PRIVADAS**

Núm. 126

Boletín Oficial de Aragón

26/06/2020



ORDEN VMV/505/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a empresas privadas para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis sociales y económicas provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Familias y Entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones): 1.375.562,34 euros

Presupuesto

Transferencias corrientes (Cap. IV): 775.562,34 euros

Transferencias de capital (Cap. VII): 600.000 euros

Las cuantías máximas de las ayudas se establecen en el 100 % de la financiación del gasto corriente o del importe de los proyectos de inversión de las actuaciones propuestas.

Se establecen unos importes máximos a subvencionar y unos importes mínimos de las ayudas solicitadas

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Líneas de subvención (I)

Familias y Entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones)

Transferencias corrientes / Gasto corriente (Cap. IV): 775.562,34 euros

- Tipo 1: Realización de cursos de formación para fomentar el autoempleo femenino, especialmente en aquellas ramas técnicas que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad empresarial **(375.562,34 euros)**
- Tipo 2: Apoyo a la creación y promoción de actividades culturales que potencien la desestacionalización de la oferta **(400.000 euros)**

Transferencias de capital / Inversiones (Cap. VII): 600.000 euros

- Tipo 3: Inversiones para la creación de entornos adaptados a personas mayores, dependientes y/o con discapacidad **(300.000 euros)**
- Tipo 4: Acciones encaminadas a reforzar los servicios destinados al transporte social adaptado **(300.000 euros)**

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Empresas privadas:

1.294.000 euros

Presupuesto

Transferencias corrientes (Cap. IV): 94.000 euros

Transferencias de capital (Cap. VII): 1.200.000 euros

Las cuantías máximas de las ayudas se establecen en el 100 % de la financiación del gasto corriente o del importe de los proyectos de inversión de las actuaciones propuestas.

Se establecen unos importes máximos a subvencionar y unos importes mínimos de las ayudas solicitadas

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Líneas de subvención (I)

Empresas privadas

Transferencias corrientes / Gasto corriente (Cap. IV): 94.000 euros

- Tipo 1: Creación de empleo en pymes economía social / Contratos para jóvenes egresados

Transferencias de capital / Inversiones (Cap. VII): 1.200.000 euros

- Tipo 2: Asistencia domiciliaria mayores / Servicios complementarios (300.000 euros)
- Tipo 3: Transformación y comercialización productos de agricultura ecológica y artesanía alimentaria (300.000 euros)
- Tipo 4: Explotación y transformación forestal (300.000 euros)
- Tipo 5: Comercio y servicios ambulantes (300.000 euros)

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Plazo de presentación de las solicitudes:

20 días naturales a partir de la publicación en el BOA:

16 de JULIO de 2020

**Las actividades susceptibles para las que
pueden solicitarse ayudas deberán haberse
llevado a cabo desde el 1 de enero hasta el
15 de noviembre de 2020 (*)**

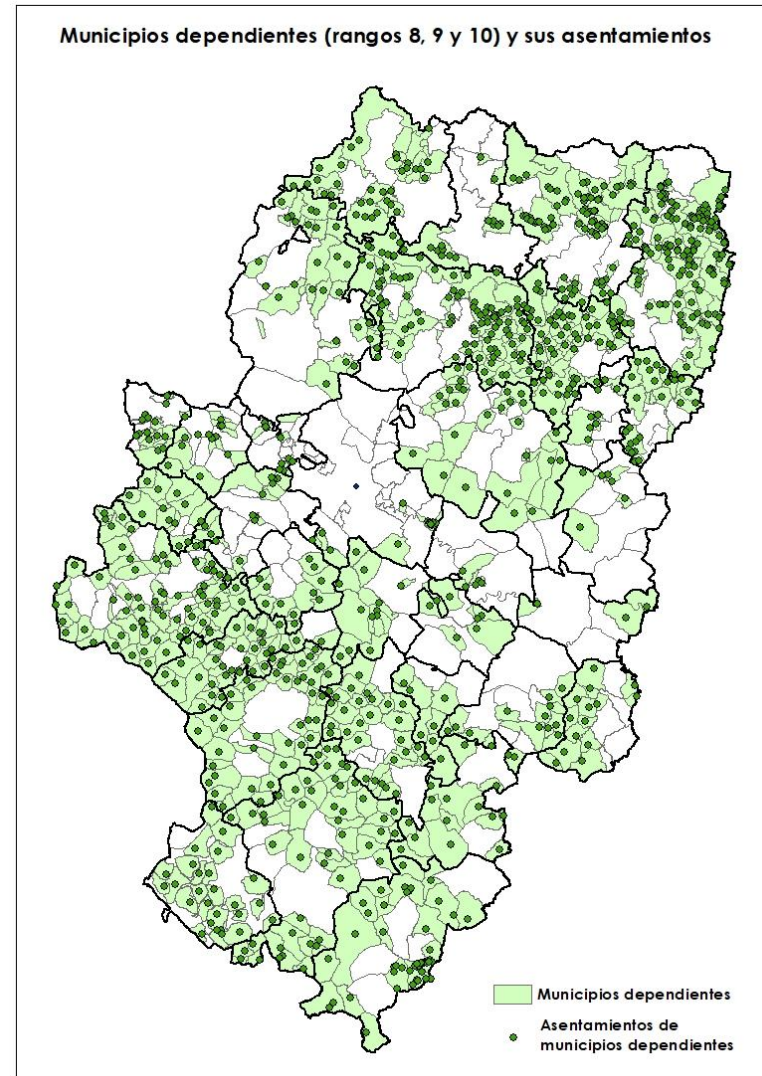
(*) con excepción de las ayudas a la contratación que solo comprenden hasta el **31 de octubre**

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Las actuaciones (*) a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:

- **Bloque 1: Municipios dependientes y sus asentamientos habitados (rangos 8,9 y 10 de la estructura del sistema de asentamientos)**
- 570 municipios
- 954 asentamientos



(*) Excepto el tipo 3 de Asociaciones

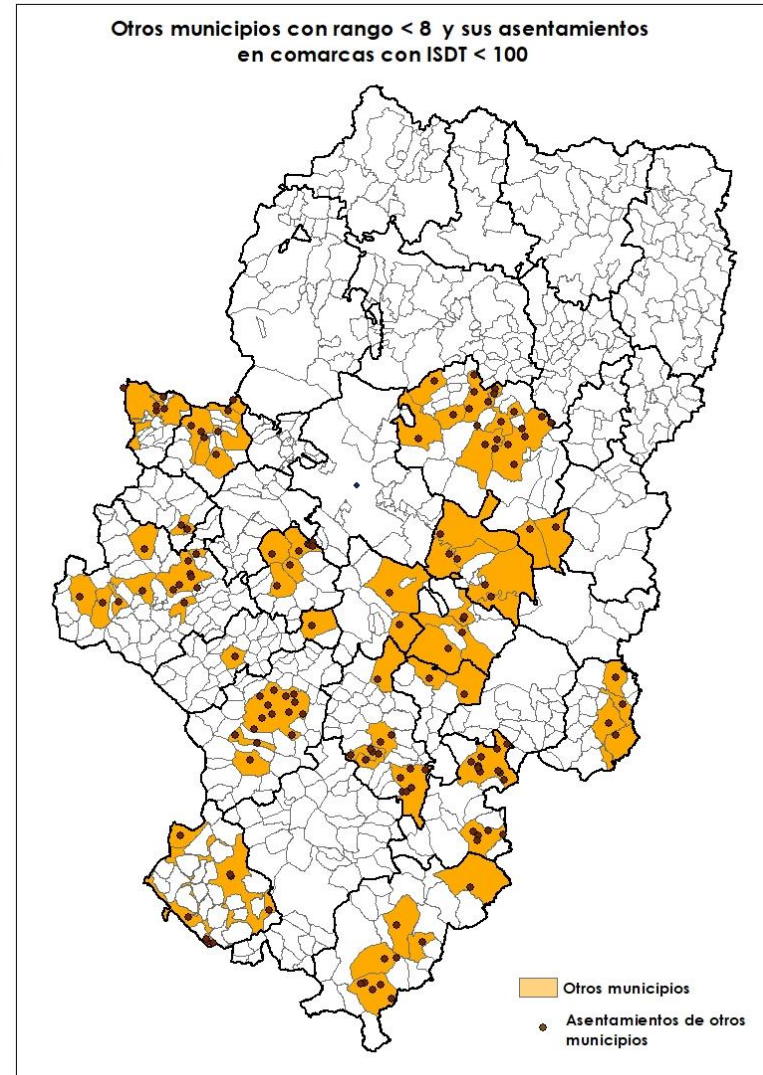
2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Las actuaciones (*) a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:

- **Bloque 2:** Resto de municipios y sus asentamientos habitados situados en las comarcas cuyo ISDT sea inferior a la media de Aragón (100)
- 66 municipios
- 139 asentamientos

(*) Excepto el tipo 3 de Asociaciones



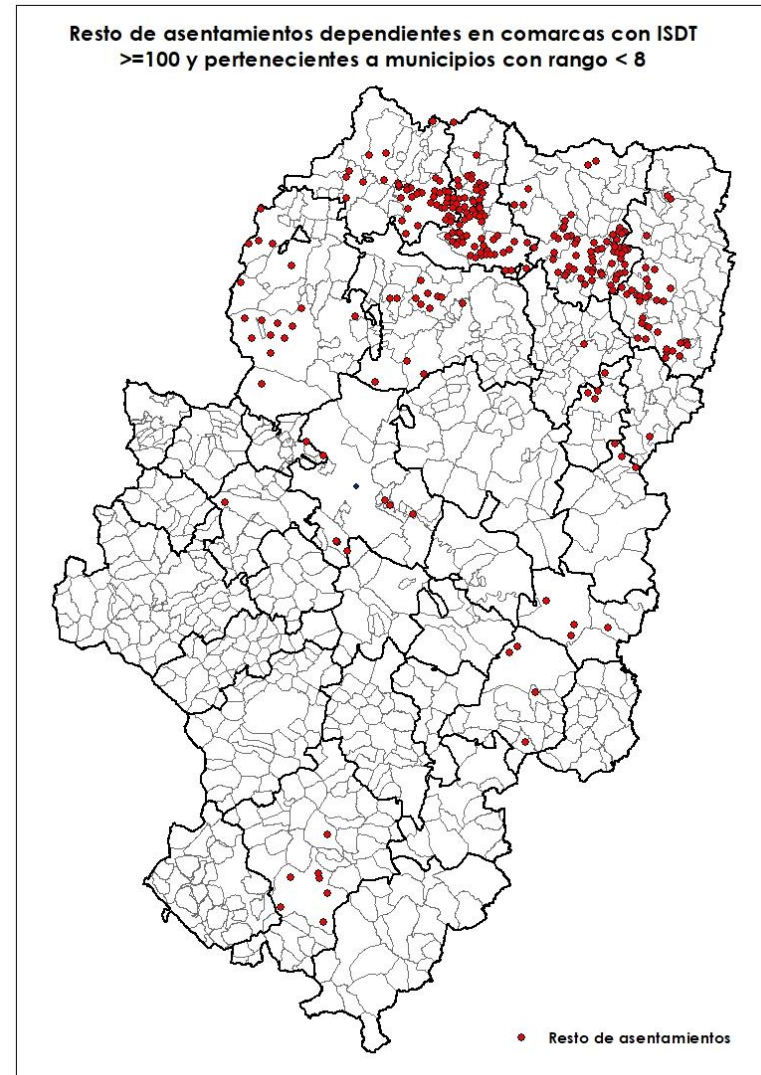
2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Las actuaciones (*) a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:

- **Bloque 3: Resto de asentamientos dependientes habitados (rangos 8,9 y 10) de comarcas con cuyo ISDT esté por debajo encima de la media de Aragón (100) y pertenecientes a municipios con rango < 8**
- **244 asentamientos**

(*) Excepto el tipo 3 de Asociaciones



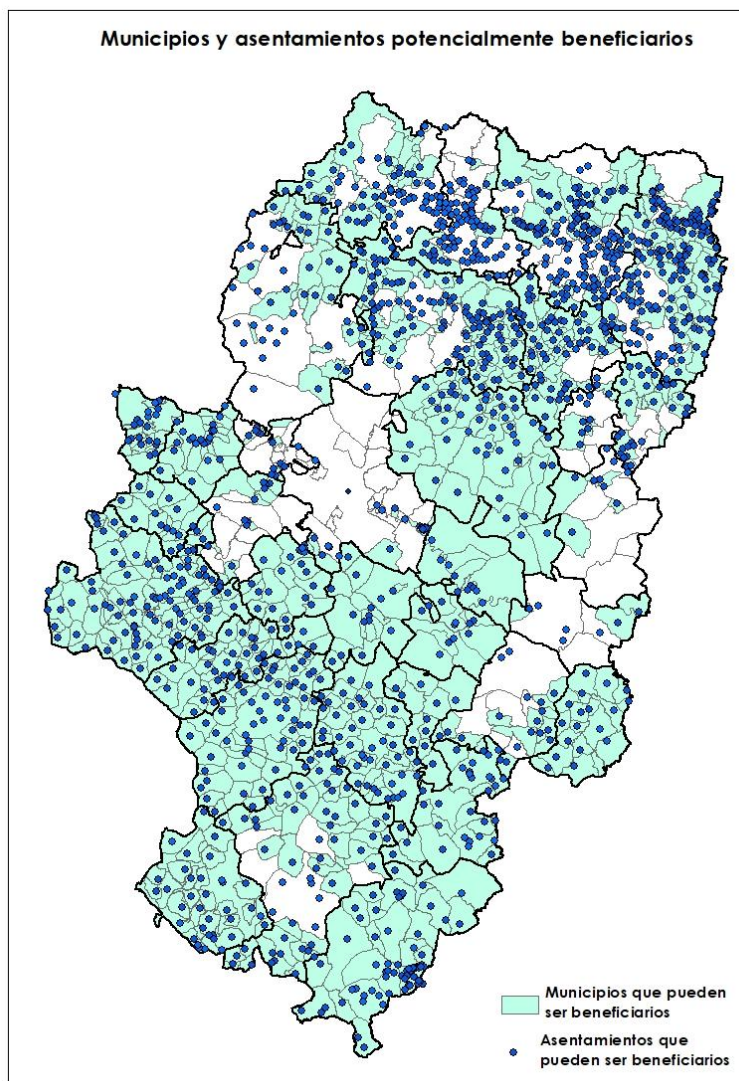
2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Las actuaciones (*) a subvencionar deberán estar ubicadas o realizarse en:

Total:

- 636 municipios (87 %)
- 1337 asentamientos (86,87 %)



(*) Excepto el tipo 3 de Asociaciones



2. CONVOCATORIA AÑO 2020

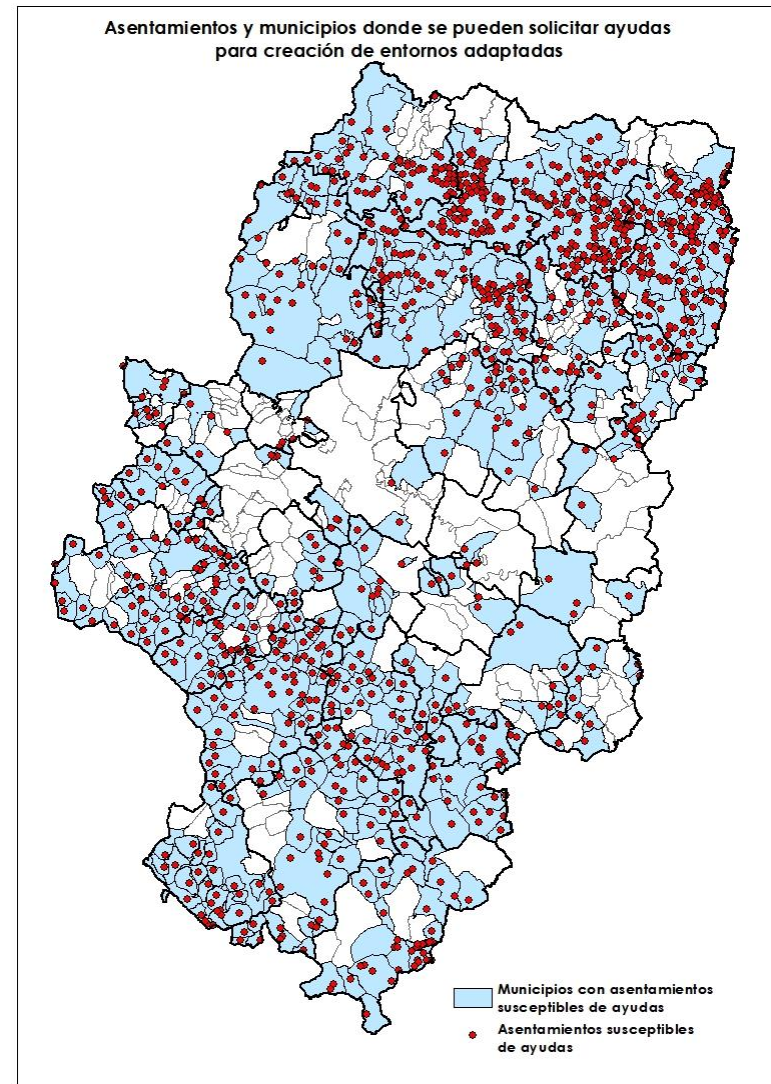
Beneficiarios (asentamientos elegibles)

La adaptación de entornos para mayores (Tipo 3 de Asociaciones) deberán solicitarse desde:

- Asentamientos habitados (rangos 8,9 y 10) cuyo ISDT auxiliar sea inferior a 100. Se excluyen los asentamientos pertenecientes al municipio de Zaragoza

Total:

- 1054 asentamientos (68,48 %)



2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Para los dos convocatorias (excepto el tipo 3 de asociaciones):

Provincia	Nº asentam. elegibles	Nº asentam. habitados	% (habitados)	Total (*) asentam.
Huesca	687	761	90,28	804
Teruel	329	344	95,64	359
Zaragoza	321	434	73,96	458
Total	1337	1539	86,87	1621

(*) Según el Nomenclátor de población de 2019 publicado por el INE

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Para los dos convocatorias (excepto el tipo 3 de asociaciones):

	Asent. elegibles	Asent. Habit.	% habitad.	Total asent.
La Jacetania	74	80	92,50	80
Alto Gállego	76	88	86,36	94
Sobrarbe	132	142	92,96	151
La Ribagorza	166	174	95,40	191
Cinco Villas	44	51	86,27	55
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	105	121	86,78	126
Somontano de Barbastro	58	61	95,08	64
Cinca Medio	10	17	58,82	18
La Litera / La Llitera	26	31	83,87	33
Los Monegros	50	50	100,00	50
Bajo Cinca / Baix Cinca	9	17	52,94	17
Tarazona y el Moncayo	20	20	100,00	21
Campo de Borja	19	19	100,00	19
Aranda	14	14	100,00	14
Ribera Alta del Ebro	10	25	40,00	29
Valdejalón	11	22	50,00	24
Central	16	91	17,58	95
Ribera Baja del Ebro	10	10	100,00	10

	Asent. elegibles	Asent. Habit.	% habitad.	Total asent.
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	6	10	60,00	10
Comunidad de Calatayud	83	83	100,00	90
Campo de Cariñena	19	19	100,00	20
Campo de Belchite	15	15	100,00	15
Bajo Martín	10	10	100,00	10
Campo de Daroca	35	35	100,00	36
Jiloca	58	58	100,00	58
Cuencas Mineras	42	42	100,00	43
Andorra-Sierra de Arcos	9	9	100,00	10
Bajo Aragón	17	23	73,91	23
Comunidad de Teruel	53	62	85,48	63
Maestrazgo	29	29	100,00	30
Sierra de Albarracín	34	34	100,00	35
Gúdar-Javalambre	59	59	100,00	69
Matarranya / Matarranya	18	18	100,00	18
Total	1337	1539	86,87	1621

(* Segun el Nomenclador de poblacion de 2019 publicado por el INE

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Para el tipo 3 de asociaciones (adaptación de entornos para mayores)

Provincia	Nº asentam. elegibles	Nº asentam. habitados	% (habitados)	Total (*) asentam.
Huesca	572	761	75,16	804
Teruel	275	344	79,94	359
Zaragoza	207	434	47,70	458
Total	1054	1539	68,49	1621

(*) Según el Nomenclátor de población de 2019 publicado por el INE

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Beneficiarios (asentamientos elegibles)

Para el tipo 3 de asociaciones (adaptación de entornos para mayores)

	Asent. elegibles	Asent. Habit.	% habitad.	Total asent.
La Jacetania	56	80	70,00	80
Alto Gállego	73	88	82,95	94
Sobrarbe	120	142	84,51	151
La Ribagorza	153	174	87,93	191
Cinco Villas	42	51	82,35	55
Hoya de Huesca / Plana de Uesca	83	121	68,60	126
Somontano de Barbastro	33	61	54,10	64
Cinca Medio	5	17	29,41	18
La Litera / La Llitera	23	31	74,19	33
Los Monegros	31	50	62,00	50
Bajo Cinca / Baix Cinca	6	17	35,29	17
Tarazona y el Moncayo	10	20	50,00	21
Campo de Borja	5	19	26,32	19
Aranda	10	14	71,43	14
Ribera Alta del Ebro	4	25	16,00	29
Valdejalón	4	22	18,18	24
Central	5	91	5,49	95
Ribera Baja del Ebro	3	10	30,00	10

	Asent. elegibles	Asent. Habit.	% habitad.	Total asent.
Bajo Aragón-Caspe / Baix Aragó-Casp	4	10	40,00	10
Comunidad de Calatayud	60	83	72,29	90
Campo de Cariñena	8	19	42,11	20
Campo de Belchite	13	15	86,67	15
Bajo Martín	4	10	40,00	10
Campo de Daroca	28	35	80,00	36
Jiloca	53	58	91,38	58
Cuencas Mineras	35	42	83,33	43
Andorra-Sierra de Arcos	7	9	77,78	10
Bajo Aragón	14	23	60,87	23
Comunidad de Teruel	48	62	77,42	63
Maestrazgo	27	29	93,10	30
Sierra de Albarracín	29	34	85,29	35
Gúdar-Javalambre	48	59	81,36	69
Matarranya / Matarranya	10	18	55,56	18
Total	1054	1539	68,49	1621

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de valoración (I)

- **Ubicación territorial (20 puntos)**
 - Valor del Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) (2019)
 - Rango en la Estructura del Sistema de Asentamientos (2020)
 - Funcionalidad municipal (2020)
- **Valoración del proyecto presentado (25 puntos)**
 - Calidad de la documentación presentada
 - Características del proyecto en relación con la línea de ayuda
 - Población relacionada con el proyecto
 - Relación con el empleo femenino
 - Relación con el empleo joven
 - Innovación tecnológica
 - Incidencia medioambiental
- **Número de proyectos presentados (2 puntos)**
 - Máximo 2 proyectos en Asociaciones y 3 en Empresas

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT)

Núm. 247

Boletín Oficial de Aragón

20/12/2019



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1678/2019, de 12 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2019.

Núm. 84

Boletín Oficial de Aragón

30/04/2020



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

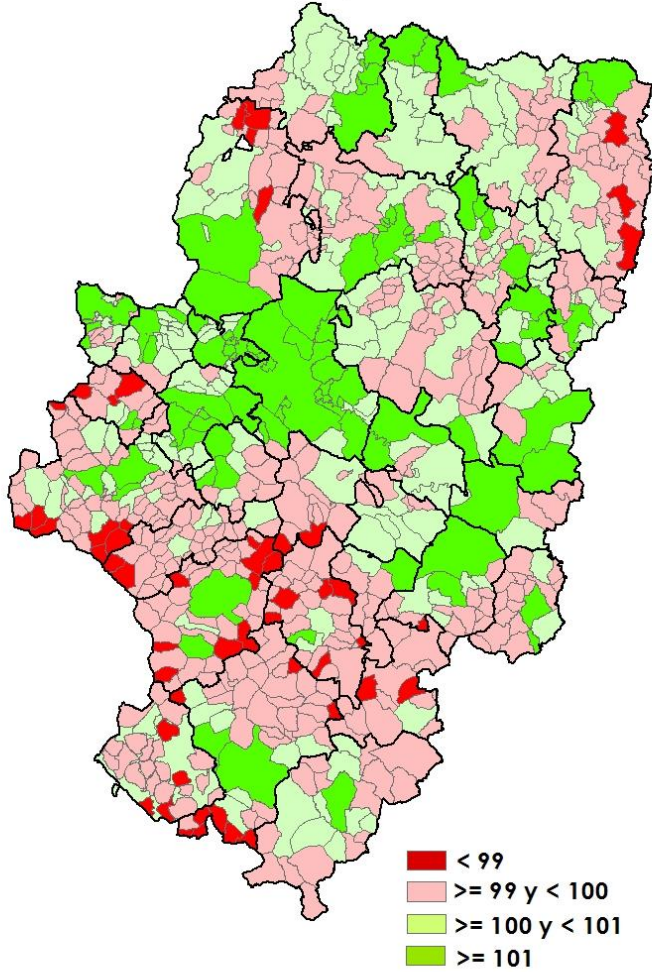
ORDEN VMV/358/2020, de 10 de marzo, de corrección de errores de la Orden VMV/1678/2019, de 12 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2019.

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

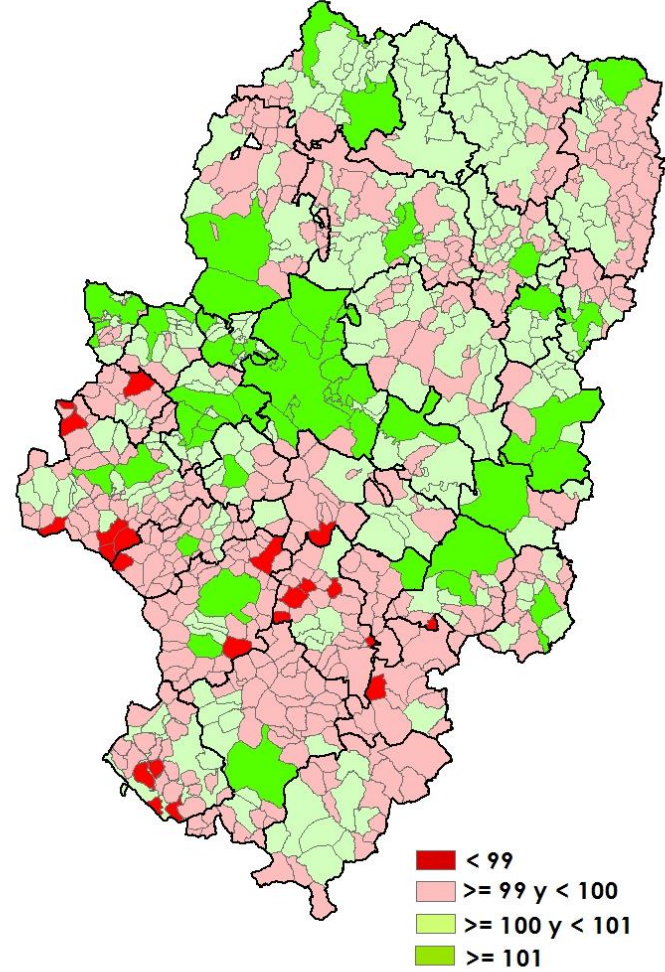
Criterios de adjudicación: Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT)

- Expresa el desarrollo territorial de cada **municipio** de Aragón
- Se define también para el **ámbito comarcal** y un índice auxiliar a nivel de **asentamiento de población**
- Su valor oscila entre 98,321 y 112,480 (valor medio 100)
- Se construye a partir de **100 variables** que explican el desarrollo de cada uno de los factores territoriales que inciden en la calidad de vida de las personas
 - **Actividad económica**
 - **Alojamiento**
 - **Equipamientos y servicios**
 - **Movilidad**
 - **Escenario vital y patrimonio territorial**

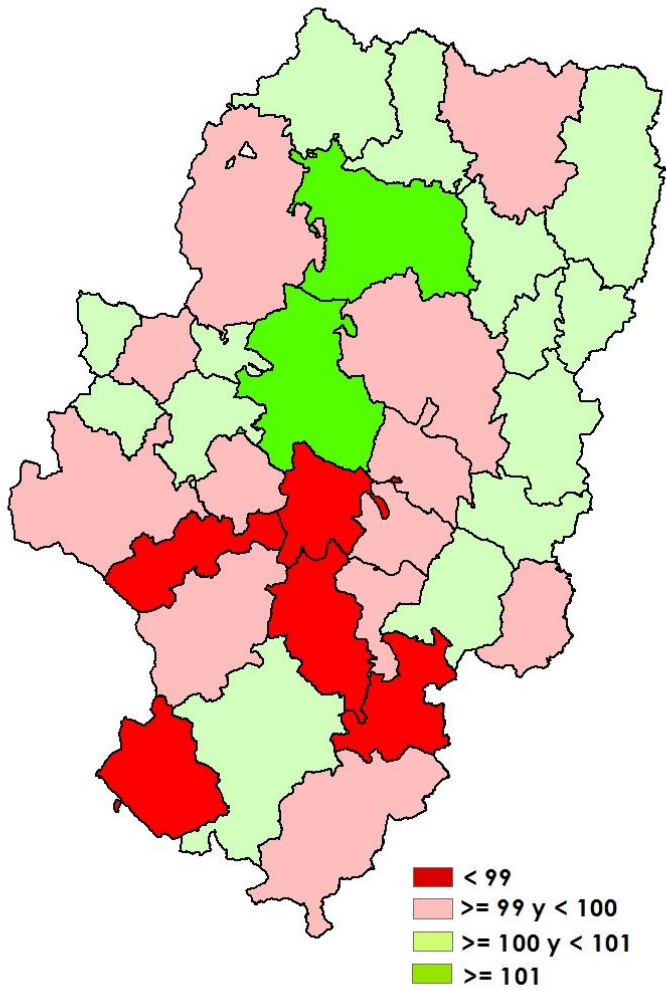
Índice Sintético de Desarrollo Territorial - 2018
Municipios



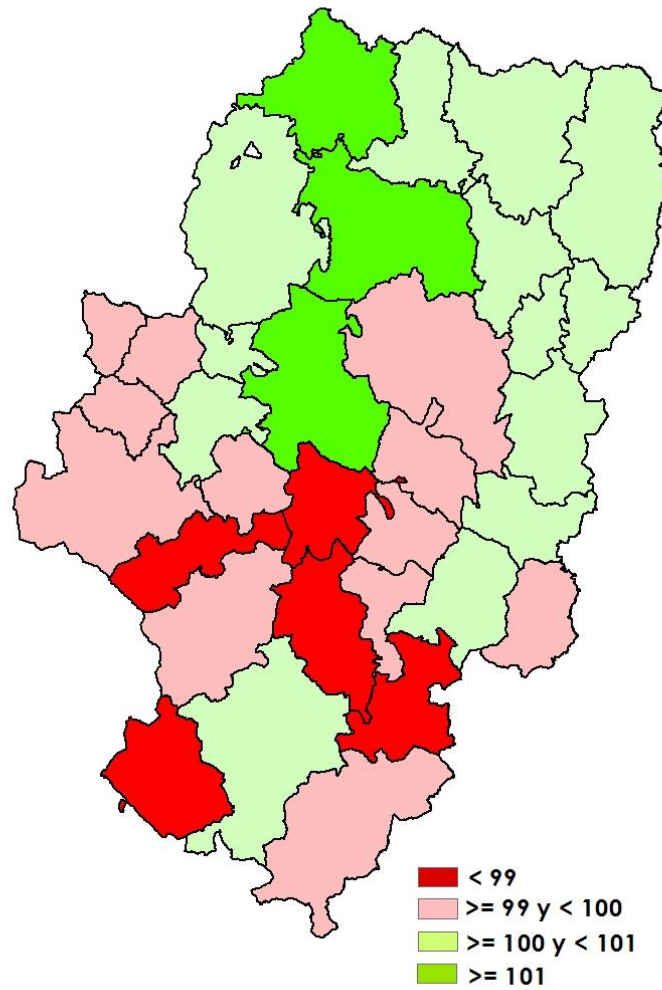
Índice Sintético de Desarrollo Territorial - 2019
Municipios



Índice Sintético de Desarrollo Territorial - 2018
Comarcas



Índice Sintético de Desarrollo Territorial - 2019
Comarcas



2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT)

- Utilizado en la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (FCT) de 2018 para entidades locales.
- Utilizado por la Diputación Provincial de Zaragoza (BOP de 24/12/2019) en su “Plan de concertación de lucha contra la despoblación para el ejercicio 2019”.
- Proyectos ubicados en municipios o asentamientos en los con **ISDT \leq 99 se valoran con 10 puntos**
- Proyectos ubicados en municipios o asentamientos en los asentamientos con **ISDT \geq 101 se valoran con 0 puntos**
- Proyectos ubicados en municipios o asentamientos en los asentamientos con **ISDT $>$ 99 y $<$ 101 se valoran entre 10 y 0 puntos (fórmula lineal)**

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Rango del Sistema de Municipios / Asentamientos

Núm. 80	Boletín Oficial de Aragón	26/04/2019
	DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA	
	ORDEN VMV/397/2019, de 1 de abril, por la que se publica la actualización de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón definida en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) en función del Nomenclátor de habitantes de 2018 y otras variables socioeconómicas.	

- Expresa la **jerarquía territorial** que cada asentamiento ocupa dentro del conjunto del sistema aragonés de asentamientos en función de un conjunto de variables.
- Se propone como **referencia para la ubicación de equipamientos y servicios** de carácter supramunicipal.
- Se define también para el **ámbito municipal** y representa la potencialidad del asentamiento / municipio en relación al conjunto de todos los existentes en Aragón.

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Rango del Sistema de Municipios / Asentamientos

- Los criterios utilizados para la definición de los grupos y los rangos de asentamientos son los siguientes:
 - El estatus jurídico preexistente de algunos asentamientos.
 - La función que ejercen en el territorio por disponer de equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.
 - La ubicación en el territorio, en relación con el resto de asentamientos, determinada por las características de la red viaria.
 - La delimitación comarcal, como espacio de referencia prioritario para el acceso a los equipamientos y servicios
 - La población empadronada en los asentamientos del municipio según el último Nomenclátor publicado.
 - El índice de potencialidad de autosuficiencia
 - El índice de equipamiento escolar básico
 - El índice de viabilidad demográfica
 - Su carácter agrupado o aislado

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Rango del Sistema de Municipios / Asentamientos

	Grupo (Año 2018)	Total / Cap.,mun.	Criterios
I	Capital regional	1/1	Capital de Aragón
II	Capitales provinciales	2/2	Dip. prov. / Deleg. Gob.
III	Cabeceras supracomarcas	9/9	DGOT
IV	Capitales comarcas	21/21	Leyes de creación de comarcas
V	Otras centralidades	33/33	Capitales comarcas / Análisis territorial
VI	Asentamientos autosuficientes A	59 /52	1.000 habitantes o más
VII	Asentamientos autosuficientes B	40/40	Índice de Potencialidad (4/7)
VIII	Asentamientos dependientes en transición a la autosuficiencia	69/54	>= 500 hab. y < 1.000 hab. / Índice de Potencialidad (4/7)
IX	Asentamientos dependientes	501/304	>= 100 hab. y < 500 hab. / Aula escolar / Ind.Pot (1/7)/I.Viab. = 0
X	Asentamientos dependientes de problemática viabilidad	808/213	< 100 / sin escuela / Ind.Pot (0/7) / I.Viab. < 0
XI	Asentamientos deshabitados	77/0	0 hab. Según Nomenclátor
XII	Asentamientos aislados		

2. CONVOCATORIA AÑO 2020

Criterios de adjudicación: Rango del Sistema de Municipios / Asentamientos

- Utilizado en la convocatoria de **subvenciones con cargo al Fondo de Cohesión Territorial (FCT)** de 2018 para entidades locales.
- Utilizado por la Dirección General de Administración Local en la convocatoria de **subvenciones para el Fondo de Inversiones de Teruel** para 2018 (ORDEN PRE/265/2019, de 14 de marzo)
- Utilizado por la Dirección General de Vivienda en la convocatoria de **subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas**, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018. (ORDEN VMV/1290/2018, de 26 de julio)
- Incluido como criterio en el **Anteproyecto de Ley Reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal**
- La puntuación se adjudica en función del rango del municipio o asentamiento en el que se sitúa la actuación

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 1

Realización de cursos de formación para fomentar el autoempleo femenino, especialmente en aquellas ramas técnicas que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad empresarial

- El alquiler de los locales que sean necesarios y el alquiler de los materiales imprescindibles para su realización
- La contratación de los servicios necesarios de telecomunicación en los casos de cursos de teleformación o semipresenciales, así como el material fungible no inventariable.
- Gastos atribuibles al profesorado en concepto del pago de servicios o, en su caso, los salarios y las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
- Se podrán incluir los gastos de coordinación que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo del 10%
- No serán elegibles los gastos de mantenimiento y alojamiento del personal docente.

Importe máximo: 10.000 euros

Presupuesto mínimo: 1.000 euros

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 2 (1)

Apoyo a la creación y promoción de actividades culturales que potencien la desestacionalización de la oferta

- La contratación o participación de los grupos o personas intervinientes en dichas actividades.
- Los gastos debidamente justificados de desplazamiento y alojamiento en el caso de ponentes participantes en mesas redondas, conferencias, etc..
- En el caso de actividades deportivas, podrán ser elegibles los gastos ocasionados por celebración de eventos de carácter puntual (jornadas, marchas, etc.), o en torno a los deportes tradicionales aragoneses siempre que estén sujetos a la normativa sanitaria en vigor. Se excluyen las competiciones deportivas por equipos.
- Los gastos derivados de la organización de las actividades como el alquiler de locales, carpas, equipos audiovisuales, mobiliario, estructuras y maquinaria, servicios de telecomunicación en los casos de transmisiones on line, etc., necesarias para desarrollar la actividad.
- El material fungible para realizar talleres o el material auxiliar para la realización de exposiciones.

Importe máximo: 10.000 euros

Presupuesto mínimo: 1.000 euros

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 2 (2)

Apoyo a la creación y promoción de actividades culturales que potencien la desestacionalización de la oferta

- **No serán elegibles los gastos ocasionados por los eventos de carácter gastronómico (degustaciones, comidas, etc.) ni los actos organizados en torno a juegos de mesa, videojuegos, dardos, fútbolín, etc.**
- **En el caso de que la propia asociación solicitante realice la actividad con sus propios medios podrán ser subvencionables los gastos de alquiler de vestuario o equipos audiovisuales, así como los gastos de desplazamiento, excepto el realizado en vehículos particulares.**
- **Se podrán incluir los gastos de coordinación que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo del 10%**

No serán elegibles aquellas actividades que se coincidan con las festividades de carácter nacional, autonómico o local publicadas en los correspondientes boletines oficiales.

Importe máximo: 10.000 euros

Presupuesto mínimo: 1.000 euros

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 3 (1)

Inversiones para la creación de entornos adaptados a personas mayores, dependientes y/o con discapacidad

Todas las construcciones, instalaciones, elementos y dispositivos que permitan adaptar espacios a personas mayores, dependientes y/o con discapacidad (adaptación del baño o construcción de baño adaptado, adaptación de cocina, plataforma o silla salva-escaleras, habilitación de rampas de acceso, ensanche y cambio de puertas, colocación de puertas automáticas, dispositivos que fomenten internet de las cosas, etc.).

Quedarán excluidas de estas ayudas las actuaciones que se realicen en espacios sujetos a la Ley de propiedad horizontal.

Importe máximo: 10.000 euros

Presupuesto mínimo: 1.000 euros

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 3 (2)

Inversiones para la creación de entornos adaptados a personas mayores, dependientes y/o con discapacidad

Posibles solicitantes:

- **Las personas que no sean propietarias** de la vivienda para la que se solicita la subvención que cumplan alguno de los requisitos siguientes:
 - Tener cumplidos 65 años o más en el año 2020.
 - Tener reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 % a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.
 - Tener una resolución de reconocimiento de valoración de dependencia con Grado II o III, a fecha de finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.
 - Además, deberán estar empadronados en la vivienda para la que solicita la ayuda y disponer de la autorización del dueño de la misma para realizar las actuaciones solicitadas, así como la justificación del acuerdo con el mismo del compromiso de costearlas a su cargo.
- **Las personas propietarias o copropietarias** de la vivienda para la que se solicita la subvención que cumpla la siguiente condición:
 - Deberá estar ocupada habitualmente por al menos una persona que cumpla con los requisitos del apartado anterior referidos al empadronamiento, edad o condiciones de discapacidad y/o dependencia.

Importe máximo: 10.000 euros

Presupuesto mínimo: 1.000 euros

3. CONVOCATORIA AÑO 2020 **ASOCIACIONES**

Tipo 4

Acciones encaminadas a reforzar los servicios destinados al transporte social adaptado

- **Sólo serán subvencionables los gastos justificados de la compra de vehículos específicos para realizar este servicio o la adecuación homologada de los mismos para el transporte a personas mayores y/o dependientes.**
- **Serán elegibles vehículos de hasta 4 años de antigüedad desde su fabricación en el momento de su adquisición.**

Importe máximo: 20.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

4. CONVOCATORIA AÑO 2020 **EMPRESAS**

Tipo 1

Apoyo a la creación de empresas de economía social en el medio rural constituidas preferentemente por mujeres promoviendo, así mismo, el arraigo en el territorio mediante la contratación de jóvenes egresados conjuntamente con la realización de inversiones para su puesta en marcha

- Ayuda a la creación de empresas de economía social
 - Gastos de constitución: notaría y registro
- Ayuda a la contratación de empleados en la empresa de economía social
 - Contratos de carácter indefinido
 - Salarios y Seguridad Social (hasta el 31 de octubre)
 - Cotización de autónomos para nuevas altas

Esta ayuda debe ser solicitada conjuntamente con, al menos, una ayuda a la inversión en la empresa (Tipos 2, 3, 4 o 5)

- Ayuda a la contratación de jóvenes egresados (no es imprescindible ser empresa de economía social)
 - Contratos de carácter indefinido
 - Salarios y Seguridad Social (hasta el 31 de octubre)

Esta ayuda debe ser acompañada por una oferta de alojamiento (en su caso, a cargo de la persona contratada) en el entorno próximo de la empresa.

Importe máximo: 5.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

4. CONVOCATORIA AÑO 2020 **EMPRESAS**

Tipo 2

Inversión en empresas orientadas a proporcionar asistencia a personas mayores y/o dependientes a través del cuidado y apoyo domiciliario o mediante la provisión de servicios complementarios en el propio domicilio

Se entenderán como servicios de asistencia domiciliaria aquellos que no precisan necesariamente de instalaciones auxiliares por parte del empresario o trabajador autónomo para poder proporcionarlos en el domicilio (**servicios de acompañamiento, limpieza, podología, peluquería, gimnasia, cocina, etc.**)

Se entenderán como servicios complementarios a domicilio los que sí precisan necesariamente de instalaciones complementarias fuera del domicilio en el que se prestan para poder llevarlos a cabo (**comida preparada, lavandería, etc.**)

Importe máximo: 20.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

4. CONVOCATORIA AÑO 2020 **EMPRESAS**

Tipo 3

Inversión para empresas de transformación y/o comercialización de productos procedentes de explotaciones de agricultura ecológica o productos de artesanía alimentaria.

- **Compra de nueva maquinaria y equipos con montaje, instalación y prueba de los mismos.**
- **Compra de maquinaria y equipos de segunda mano con montaje, instalación y prueba de los mismos.**
- **Equipos de laboratorio necesarios para la transformación.**
- **Obras de adaptación o remodelación de locales para la instalación de los equipos que se requieran a fin de llevar a cabo los procesos de transformación.**
- **Vehículos de tipo industrial cuyo destino sea facilitar la comercialización de los productos transformados.**

Importe máximo: 20.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

4. CONVOCATORIA AÑO 2020 **EMPRESAS**

Tipo 4

Inversión para llevar a cabo proyectos y/o servicios de fomento del sector forestal aragonés y la transformación y diversificación de sus productos

- **Vehículos de transporte de madera de características de monte (se excluyen tráileres)**
- **Remolques de desembosque y de monte, autocargadores, skídderes, procesadoras con cabezal con tracción mediante ruedas o cadenas, astilladoras autopropulsadas, y aperos de gran dimensión (desbrozadoras de cadena, de martillos, cizalladoras) nuevos o de segunda mano homologados.**
- **Maquinarias o herramientas de uso manual (motosierras, desbrozadoras, hachas, sierras, pértigas, EPIs, guantes, cascos, petos, etc...).**
- **Vehículos de transporte 4x4 de cuadrillas.**
- **Maquinaria fija en industrias, como pelletizadoras, astilladoras, tronzadoras, sierras mecánicas, cizalladoras, máquinas de impregnación de maderas, aserradoras, cintas, toros, grúas, calderas, alambiques, y otro instrumental para la extracción de colofonia y aguarrás procedente de la resina forestal, así como para la extracción de aceites esenciales procedentes de plantas aromáticas y medicinales.**
- **Inversiones para la transformación de productos alimenticios silvestres no cultivados (setas, miel, frutos del bosque, etc.).**

Importe máximo: 20.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

4. CONVOCATORIA AÑO 2020 **EMPRESAS**

Tipo 5

Inversión para promover servicios ambulantes, que no pongan en riesgo la pervivencia de servicios fijos preexistentes

- **Adquisición de vehículos industriales**
- **Compra e instalación en los vehículos de todos aquellos aparatos, maquinaria, utensilios, etc. que permitan llevar a cabo los servicios ambulantes ofertados.**

Importe máximo: 20.000 euros

Presupuesto mínimo: 3.000 euros

5. CONVOCATORIA AÑO 2020 DIFUSIÓN

observatoriopoblacion.aragon.es

← → ↻ No es seguro | observatoriopoblacion.aragon.es 🔍 ☆ 📄 🌐 📺 ⚙️ 👤



OBSERVATORIO ARAGONÉS
DE DINAMIZACIÓN
DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL

OBSERVATORIO

Participa en el Observatorio

Directriz Especial
de Política Demográfica
y contra la Despoblación

Convocatoria de ayudas 2020
(Asociaciones y Empresas)
con cargo al Fondo de Cohesión Territorial

OBSERVATORIO ARAGONÉS DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL

Directriz de Política Demográfica y contra la Despoblación

Participa en el Observatorio

Documentación de interés

Consulta la documentación sobre demografía y el sistema poblacional aragonés.



Información

Información poblacional, índices, mapas



Estructura de asentamientos de Aragón

Orden VMV/356/2020, de 2 de abril, actualización de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón



Planes, estudios, proyectos

Informes, formación, etc.



Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón

Introducción, Resumen, Memoria, Modelo territorial e Indicadores



Índice Sintético de Desarrollo Territorial

Comarcas, municipios y asentamientos

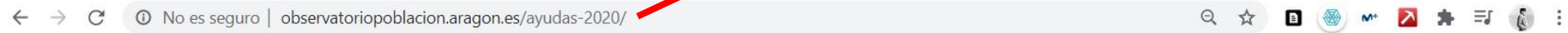


Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación

Memoria, estrategias y medidas, indicadores, resumen y estudio ambiental estratégico

5. CONVOCATORIA AÑO 2020 **DIFUSIÓN**

observatoriopoblacion.aragon.es/ayudas-2020



OBSERVATORIO ARAGONÉS
DE DINAMIZACIÓN
DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL

OBSERVATORIO

Participa en el Observatorio

Directriz Especial
de Política Demográfica
y contra la Despoblación

Convocatoria de ayudas 2020
(Asociaciones y Empresas)
con cargo al Fondo de Cohesión Territorial

Convocatoria de ayudas 2020 (Asociaciones y Empresas) con cargo al Fondo de Cohesión Territorial


Defendiendo el Territorio


Presentación de la convocatoria por el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y el Director General de Ordenación del Territorio



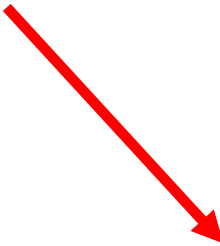

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)


ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



Convocatoria BOA 

Publicado el 26 de junio de 2020 (Nº 126)

Puntuación por variables territoriales 

Valoración territorial y asentamientos elegibles (Excel).

Tramitación electrónica



Manual



Acceso al catálogo de procedimientos

Nota: El plazo de solicitudes

Manual para cumplimentar

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familia... 1 / 69

Núm. 126

Boletín Oficial de Aragón

26/06/2020



ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.8.º atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

El Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, incorpora entre sus objetivos el de establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social. En su artículo 4 establece que uno de los contenidos del ejercicio de la función pública de la ordenación del territorio es llevar a cabo actuaciones tendientes a mejorar la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma. Con esta finalidad la propia Ley de Ordenación del Territorio y posteriormente, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, establece como estrategia para impulsar la convergencia de la "renta territorial" la dotación de un Fondo de Cohesión Territorial.

El desarrollo del objetivo de equilibrio demográfico contemplado en la EOTA, a través de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación, aprobada por Decreto 165/2017, de 31 de octubre, cuenta entre sus medidas la creación del Fondo de Cohesión Territorial, siendo la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 la que establece que: "Constituyen el Fondo de Cohesión Territorial las partidas presupuestarias específicas cuya gestión corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para avanzar en la cohesión territorial y el equilibrio poblacional de Aragón, mediante transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII) a los diversos agentes sociales y territoriales que, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, vayan a desarrollar actuaciones enmarcadas en alguno de los ejes de desarrollo territorial o ejes temáticos que se contemplan tanto en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón como en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación. Por tanto, las subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial tendrán carácter transversal, ya que su objeto puede incluir cualesquiera actuaciones que desarrollen los ejes de la citada Estrategia de Ordenación del Territorio como la directriz Especial".

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



Convocatoria BOA

Publicado el 26 de junio de 2020 (Nº 126)



Tramitación electrónica

Nota: El plazo de solicitudes comienza el día 27 de junio de 2020.



Manual

Manual para cumplimentar la convocatoria 2020.



Acceso al catálogo de procedimientos



Puntuación por variables territoriales

Valoración territorial y asentamientos elegibles (Excel).



Presentación

Presentación de la convocatoria a entidades sin ánimo de lucro (asociaciones)

GOBIERNO DE ARAGON
Identificate

Ayudas Fondo de Cohesión Territorial para asociaciones y particulares

¡Hola!

Estás a punto de iniciar la siguiente solicitud:

Ayudas Fondo de Cohesión Territorial para asociaciones y particulares.

Accede con...

CL@VE O CERTIFICADO
>

[¿Cómo accedo con CL@VE?](#)

o sin identificación...

NO QUIERO IDENTIFICARME AHORA
>

[¿Qué significa "Acceder sin identificación"?](#)

Consejos prácticos a la hora de hacer una solicitud

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



Convocatoria BOA

Publicado el 26 de junio de



Tramitación electrónica

Nota: El plazo de solicitudes



Manual

Manual para cumplimentar
la convocatoria 2020.



Acceso al catálogo de
procedimientos

Preguntas frecuentes:

Información sobre el trámite

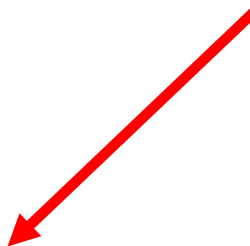
A través de las subvenciones para **familias y entidades sin ánimo de lucro** se establecen una serie de ayudas que tienen por objeto la realización de proyectos de inversión o financiación de gasto corriente en **actividades enmarcadas en los ejes temáticos contenidos en la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial** incluido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 que además contribuyan a **paliar los efectos de la crisis provocada por la pandemia de la COVID19** conforme al contenido de la **Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica**.

Los tipos de ayuda que se incluyen esta convocatoria son los siguientes:

- **Tipo 1.** Realización de cursos de formación para fomentar el autoempleo femenino, especialmente en aquellas ramas técnicas que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad empresarial
- **Tipo 2.** Apoyo a la creación y promoción de actividades culturales que potencien la desestacionalización de la oferta.
- **Tipo 3.** Inversiones para la creación de entornos adaptados a personas mayores, dependientes y/o con discapacidad. **(Solo para personas físicas)**
- **Tipo 4.** Acciones encaminadas a reforzar los servicios destinados al transporte social y de



Estadísticas



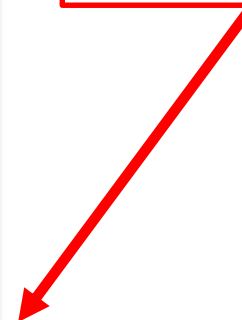
INFORMACIÓN PARA FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

The screenshot shows the top navigation bar of the Government of Aragón website. It includes the logo of the Government of Aragón, the European Union flag, and a search bar with the placeholder text "Encuentra lo que estás buscando". Below the search bar, there is a button labeled "PEDIR CITA PREVIA". The main content area displays the breadcrumb trail: "Inicio > Trámites > Empleo y trabajo > Cursos y formación para emplearse > Otros cursos y formación para emplearse > Ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro con cargo al Fondo de cohesión territorial". The main heading is "Ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro con cargo al Fondo de cohesión territorial". The text below the heading reads: "Convocatoria de ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económicas provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial para 2020." Below this, it states: "Serán susceptibles de subvención los siguientes tipos de actuaciones:" followed by a list item: "- Ayudas vinculadas a la financiación de gasto corriente".



Acceso al catálogo de
procedimientos



INFORMACIÓN PARA FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis social y económica provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.



Convocatoria BOA

Publicado el 26 de junio de
2020 (Nº 126)



Tramitación electrónica



Manual



Acceso al catálogo de

Valores de puntuación territorial de los asentamientos para los tipos 2 y 3

Convocatoria de ayudas a familias y entidades sin ánimo de lucro. Fondo de Cohesión Territorial (FCT)

CODIGO INE (ASENTAMIENTOS)	CODIGO INE (MUNICIPIOS)	ASENTAMIENTO (*)	MUNICIPIO	HAB_2019	RANGO SISTEMA DE ASENTAMIENTOS 2019	PUNTUACIÓN RANGO SISTEMA DE ASENTAMIENTOS	ISDT 2019	PUNTUACIÓN ISDT	TOTAL PUNTUACIÓN TERRITORIAL	ASENTAMIENTO ELEGIBLE (TIPO 2)	ASENTAMIENTO ELEGIBLE (TIPO 3)
22001000101	22001	Abiego	Abiego	183	IX	9	100,190	4,050	13,050	SI	NO
22001000201	22001	Alberuela de la Liena	Abiego	65	X	10	98,783	10,000	20,000	SI	SI
22002000101	22002	Abizanda	Abizanda	82	IX	9	99,941	5,295	14,295	SI	SI
22002000201	22002	Escanilla	Abizanda	20	X	10	99,591	7,045	17,045	SI	SI
22002000301	22002	Lamata	Abizanda	43	X	10	99,468	7,660	17,660	SI	SI
22002000401	22002	Ligüerre de Cinca	Abizanda	3	IX	9	99,442	7,790	16,790	SI	SI
22002000501	22002	Mesón de Ligüerre	Abizanda	2	X	10	99,607	6,965	16,965	SI	SI
22003000101	22003	Adahuesca	Adahuesca	177	IX	9	101,196	0,000	9,000	SI	NO
22004000101	22004	Agüero	Agüero	127	IX	9	99,760	6,200	15,200	SI	SI
22004000201	22004	Sanfelices	Agüero	2	X	10	99,003	9,985	19,985	SI	SI
22006000101	22006	Aisa	Aisa	127	IX	9	100,943	0,285	9,285	SI	NO
22006000201	22006	Candanchú	Aisa	86	IX	9	100,648	1,760	10,760	SI	NO
22006000301	22006	Esposa	Aisa	46	X	10	100,649	1,755	11,755	SI	NO
22006000401	22006	Sinués	Aisa	61	IX	9	100,556	2,220	11,220	SI	NO
22007000101	22007	Albalate de Cinca	Albalate de Cinca	1103	VI	6	100,600	2,000	8,000	NO	NO
22008000101	22008	Albalatillo	Albalatillo	176	IX	9	99,822	5,890	14,890	SI	SI
22009000101	22009	Albelda	Albelda	698	VIII	7	100,720	1,400	8,400	NO	NO
22011000101	22011	Albero Alto	Albero Alto	117	IX	9	100,284	3,580	12,580	SI	NO
22012000101	22012	Albero Bajo	Albero Bajo	135	IX	9	100,311	3,445	12,445	SI	NO
22013000101	22013	Alberuela de Tubo	Alberuela de Tubo	97	X	10	99,578	7,110	17,110	SI	SI
22013000201	22013	Sodeto	Alberuela de Tubo	204	IX	9	99,735	6,325	15,325	SI	SI
22014000101	22014	Alcalá de Gurrea	Alcalá de Gurrea	228	IX	9	100,100	4,500	13,500	SI	NO
22014000201	22014	Tormos	Alcalá de Gurrea	20	X	10	99,441	7,795	17,795	SI	SI
22015000101	22015	Alcalá del Obispo	Alcalá del Obispo	93	X	10	99,900	5,500	15,500	SI	SI
22015000201	22015	Fañanás	Alcalá del Obispo	118	IX	9	99,741	6,295	15,295	SI	SI
22015000301	22015	Ola	Alcalá del Obispo	32	X	10	99,775	6,125	16,125	SI	SI
22015000401	22015	Pueyo de Fañanás	Alcalá del Obispo	75	X	10	99,279	8,605	18,605	SI	SI
22016000101	22016	Alcampell	Alcampell	631	VIII	8	99,970	5,150	13,150	SI	SI



Puntuación por variables territoriales

Valoración territorial y asentamientos elegibles (Excel).

lucro (asociaciones) (ppt)

INFORMACIÓN PARA FAM

ORDEN VMV/504/2020, de 19 de junio, por la que se c
actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Direc
Recuperación Social y Económica para combatir los ef
Cohesión Territorial.



Convocatoria BOA

Publicado el 26 de junio de
2020 (Nº 126)



Tra

Not

con

de 2

la c

20 c

El p

terr

min

202

FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL

Convocatoria de Subvenciones 2020

FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ASOCIACIONES)

EMPRESAS

ESTRATEGIA ARAGONESA PARA
LA RECUPERACIÓN SOCIAL Y
ECONÓMICA



Puntuación por variables territoriales

Valoración territorial y
asentamientos elegibles
(Excel).



Presentación

Presentación de la
convocatoria a familias y
entidades sin ánimo de
lucro (asociaciones) (ppt)



Estadísticas

5. CONVOCATORIA AÑO 2020 **DIFUSIÓN**

INFORMACIÓN PARA EMPRESAS PRIVADAS

ORDEN VMV/505/2020, de 19 de junio, por la que se convocan, para el año 2020, ayudas a empresas privadas para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación en el marco de la Estrategia Aragonesa de Recuperación Social y Económica para combatir los efectos de las crisis sociales y económicas provocadas por la pandemia de la COVID-19 y con cargo al Fondo de Cohesión Territorial



Convocatoria BOA

Publicado el 26 de junio de 2020 (Nº 126)



Tramitación electrónica

Nota: El plazo de solicitudes comienza el día 27 de junio de 2020.

La duración del plazo es de **20 días naturales**.

El plazo de solicitudes termina a las 23 horas 59 minutos del 16 de julio de 2020.



Manual

Manual para cumplimentar la convocatoria 2020.



Acceso al catálogo de procedimientos



Puntuación por variables territoriales

Valoración territorial y asentamientos elegibles (Excel)



Presentación

Presentación de la convocatoria de ayudas a empresas privadas (ppt)



Estadísticas

CONTACTOS PARA INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

Correo electrónico: set@aragon.es

Teléfono: 976 71 44 08

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN